

2720-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste.

Mediante auto n° 2566-DRPP-2025 de las once horas con cincuenta y tres minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón de Hojancha, de la provincia Guanacaste, se integró de forma incompleta, debido que, encuentran pendientes de acreditar la fiscalía propietaria y suplente y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se acreditó a María Alejandra Mendez Cubillo, cédula de identidad 503940272, como fiscal suplente, dado que presenta doble designación al estar designada como delegada territorial propietaria, en la asamblea cantonal abierta del cantón de cita.

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 29 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno-* de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, recibida el día siguiente, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitando la acreditación de la señora Mendez Cubillo, como fiscal suplente; se adjunta al documento indicado, la carta de renuncia al cargo de delegada territorial propietaria, en la asamblea cantonal abierta realizada el día catorce de junio del presente año, del cantón de Hojancha, de la provincia Guanacaste, renuncia aplicada por esta Dependencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502880829	ADALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
504400660	NATALY RODRIGUEZ UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
503050448	FAIRONE EUGENIO PINEDA CASTRILLO	TESORERO PROPIETARIO
503460187	WILLIAM ALFARO SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
503440520	VERONICA CAMPOS BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
504070206	KEVIN JOSUE AGUERO CARRILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503100276	JUAN DANIEL AGUIRRE FAJARDO	FISCAL PROPIETARIO
503940272	MARÍA ALEJANDRA MENDEZ CUBILLO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502880829	ADALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503440520	VERONICA CAMPOS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503050448	FAIRONE EUGENIO PINEDA CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504400660	NATALY RODRIGUEZ UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502700739	MELVIN FONSECA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*. En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Hojanca, de la provincia Guanacaste.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref.: No. S 13807-13815-2025